

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 593-2024-MPM-CH-A**

Chulucanas, 02 de octubre de 2024.

**VISTO:** El Expediente N° 15845 (14.08.2024); presentado por el ciudadano Felipe More Julcahuanca, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Talandracas; Informe N° 00634-2024-MPMCH-GDS (28.08.2024); el Informe N° 01187-2024-MPMCH-OA (16.09.2024); Informe N° 00760-2024-MPMCH-GDS (25.09.2024); Informe N° 00955-2024-MPMCH-OP (26.09.2024); Informe N° 00792-2024-MPMCH-GDS (30.09.2024); Informe N° 00226-2024-MPMCH-GM (02.10.2024); Proveído S/N de Alcaldía (02.10.2024); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 15845 (14.08.2024); presentado por el ciudadano Felipe More Julcahuanca, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Talandracas, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo con 40 galones de pintura blanco, 04 galones de esmalte ocre, 04 galones de thinner, 02 rodillos y 04 brochas N° 14, para mantenimiento de local de la Municipalidad del Centro Poblado de Talandracas.

Que, con el Informe N° 00634-2024-MPMCH-GDS (28.08.2024); emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual indica que respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención y de acuerdo a la opinión técnica del Ing. Percy Samuel Palacios Huertas, profesional de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de esta Municipalidad, la Gerencia solicita a su despacho realizar y alcanzar el resultado del estudio de mercado de los siguientes materiales:

| DESCRIPCIÓN          | CANTIDAD    |
|----------------------|-------------|
| Pintura blanca       | 15 galones  |
| Esmalte ocre         | 02 galones  |
| Tiner                | 02 galones  |
| Rodillos para pintar | 02 unidades |
| Brochas N° 14        | 04 unidades |

Que, con el Informe N° 01187-2024-MPMCH-OA (16.09.2024), emitido por la Oficina de Abastecimiento, donde indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

| N°           | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL       |
|--------------|-------------------------------------|------------------|----------|-----------------|--------------------|
| 01           | Pintura en presentación de 01 galón | GAL.             | 15       | S/ 44.90        | S/ 673.50          |
| 02           | Esmalte en presentación galón       | GAL.             | 02       | S/ 65.00        | S/ 130.00          |
| 03           | Tiner en presentación galón         | GAL.             | 02       | S/ 23.00        | S/ 46.00           |
| 04           | Rodillo para pintar                 | UND              | 02       | S/ 21.00        | S/ 42.00           |
| 05           | Brocha 6"                           | UND              | 04       | S/ 82.00        | S/ 328.00          |
| <b>TOTAL</b> |                                     |                  |          |                 | <b>S/ 1,219.50</b> |

Que, con el Informe N° 00760-2024-MPMCH-GDS (25.09.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde indica que en ese sentido y de acuerdo a lo establecido en la Directiva, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención, solicita a su despacho la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 1,219.50 (Mil doscientos diecinueve con 50/100 soles), para brindar apoyo con los materiales descritos en el reporte de estudio de mercado alcanzado por la Oficina de Abastecimiento.

Que, con el Informe N° 00955-2024-MPMCH-OP (26.09.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 1,219.50 (Mil doscientos diecinueve con 50/100 soles), con la fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 02501-2024**, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

|                           |   |
|---------------------------|---|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS            |
| RUBRO:                    | 09.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS       |
| META:                     | 055.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL             |
| GENÉRICA DE GASTO:        | 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES |
| MONTO:                    | S/ 1,219.50                                 |

Que, mediante Informe N° 00792-2024-MPMCH-GDS (30.09.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024, indica en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias**; estableciendo que se dará atención a los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, albergue, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (fierro, cemento, materiales agregados, pinturas, sillas, mesas, ventiladores impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra según necesidad. En ese sentido, la Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con los materiales solicitados para el pintado del Local de la Municipalidad del Centro Poblado de Talandracas, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario alcanzado por la Oficina de Presupuesto, por el monto de S/ 1,219.50 (Mil doscientos diecinueve con 50/100 soles) - Nota N° 0000002501.

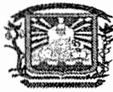
Que, con Informe N° 00226-2024-MPMCH-GM (02.10.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiende la Municipalidad e inciso e) Apoyo Social para Actividades de Mejoramiento de Infraestructuras Varias.*

*Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:*

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

-----  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
 -----

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el señor **Felipe More Julcahuanca, Alcalde de la Municipalidad del C.P. de Talandracas**, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimiento en su Informe N° 01187-2024-MPMCH-OA (16.09.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución; y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el otorgamiento de apoyo a favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TALANDRACAS**, debidamente representada por su **ALCALDE**, el señor **FELIPE MORE JULCAHUANCA**, de conformidad con lo indicado por la Oficina de Abastecimiento en su Informe N° 01187-2024-MPMCH-OA (16.09.2024) e informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que los beneficiarios, esto es la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TALANDRACAS**, debidamente representada por su **ALCALDE**, el señor **FELIPE MORE JULCAHUANCA**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

**ARTICULO TERCERO: DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

RHBP/arht



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
 ALCALDE PROVINCIAL

